

Persona: Algunas Notas

Dr. Pedro Naveillán

I. Introducción

Cuando se incursiona en el campo de la ética se hace necesario tener en claro una serie de conceptos filosóficos y teológicos que permiten organizar y profundizar el análisis de la temática a considerar. Entre estos conceptos aparece como fundamental el de *persona*, muy en especial cuando se trata de la bioética y de los límites al quehacer médico y científico, los que siempre deben respetar a la persona humana.

Uno de los elementos que han caracterizado a este siglo XX en numerosos planos y quehaceres ha sido la toma de conciencia y el desarrollo de los derechos humanos, que son los derechos de la persona humana. Paradójicamente, en sus postrimerías, parece que asistimos a una crisis de los mismos, muy particularmente cuando se entra en la problemática bioética, como es en el caso del aborto, la eutanasia, la reproducción asistida, de la muerte cerebral, del transplante de órganos, etc.

Desgraciadamente, al menos en la gran mayoría de los profesionales de la salud, no hay claridad en lo que se refiere a lo que es y se entiende por ser persona. Quizás esto sea debido a la escasa importancia que se da a las disciplinas del espíritu en la formación de los profesionales de la salud.

He querido hacer una síntesis apretada de lo que es ser persona basándome en escritos de algunos autores de gran solvencia. Ella tendrá imperfecciones por cuanto no soy un filósofo de profesión ni de formación aunque profeso amor a la sabiduría.

II. Persona a través de algunos autores.

1. Persona en el Diccionario de Filosofía de Abbagnano.

Define a la persona así: En el sentido más común del término, el hombre en relación con el mundo y consigo mismo. En el sentido más

Secretario Comité de Ética
Hospital Clínico
Universidad de Chile.
Profesor Asociado
de la Facultad de Medicina
Universidad de Chile

general (en cuanto la palabra ha sido aplicada a Dios y no sólo al hombre), un sujeto de relaciones.

Distingue fases del concepto que son: 1) tarea y relación-sustancia; 2) autorrelación (relación consigo mismo); 3) heterorrelación (relación con el mundo).

Sintetizaremos a continuación lo que nos ha parecido más importante de ellas.

1) El término Persona significa máscara (en el sentido de personaje) y es con este sentido que fue introducido por el estoicismo significando los distintos papeles representados en la vida por el hombre. En este contexto se puede reducir el concepto de tarea, ya que: "una tarea no es otra cosa que un conjunto de relaciones que atan al hombre a una determinada situación y lo definen a su respecto". Este modo de ver el concepto de persona resultó de utilidad para la consideración del Dios cristiano en sus tres personas. Sin embargo, resultó fuente de malentendidos por parecer toda relación como algo agregado y no sustancial, lo que originó grandes disputas. Con la finalidad de evitar la referencia del concepto de Persona a la máscara, se propuso el término *hypostasis* que significa soporte.

Posteriormente San Agustín niega la consideración de la persona como relación y la afirma como sustancia. Boecio señaló: "Persona es la sustancia individual de naturaleza racional", aunque admitió, como Santo Tomás, que "todo perteneciente a la Persona significa relación".

Termina señalando Abbagnano: "De tal modo, junto al carácter sustancial o hipostático de la Persona, se subrayó enérgicamente su significado de relación. Esto es por lo que se refiere a las Personas divinas. Por lo que se refiere a la Persona en general, Santo Tomás afirma que, a diferencia del individuo que en sí es indistinto, cualquiera que sea su naturaleza, significa lo que es distinto en aquella naturaleza, y así, en la naturaleza humana significa esta carne, estos huesos y esta alma, que son los principios que individúan al hombre" (*Ibid.*, I, q. 29, a. 4). Por lo tanto, también en su sentido común la Persona es, según Santo Tomás, distinción y relación".

2) Desde Descartes se debilita el carácter sustancial y se acentúa el relacional, en especial el de autorrelación, identificándose con él: "Yo como conciencia y se analiza de preferencia a propósito de lo que se llama la identidad personal, o sea la unidad y la continuidad de la vida consciente del yo". Leibniz se muestra de acuerdo con esto: "pero insiste también en la identidad física o real como otro componente de la Persona, aparte de la identidad moral o de la conciencia".

Posteriormente se afirma como característica de la Persona la relación consciente del hombre consigo mismo.

Concluye Abbagnano este acápite señalando: "Ya que la Persona es en este sentido simplemente la relación del hombre consigo mismo, que es la definición de la conciencia, se identifica con ésta, y tal identificación es el único dato conceptual que se puede hallar en esta exaltación retórica de la Persona que caracteriza a algunas formas contemporáneas del personalismo".

3) En contra de las posiciones que reducen el ser del hombre a la conciencia surgen otras, que vienen desde Kant, que subrayan la *heterorrelación*, es decir, la relación con los demás, en su caracterización del concepto de Persona. En esta línea de pensamiento se inscriben Husserl y Scheler, el que define explícitamente la Persona como: "relación con el mundo". Esta definición fue tomada por Heidegger como punto de partida para el análisis existencial.

De acuerdo con esta posición, la Persona se distingue del alma, del yo o la conciencia. En ella, para Abbagnano: "El hombre es persona en cuanto, en tales tareas, queda esencialmente definido por sus relaciones con los demás". En este sentido se ha tendido a emplear el término en las llamadas ciencias sociales.

2. Persona en el Diccionario de Filosofía de Ferrater Mora.

Este autor hace un análisis más detallado y a nuestro parecer, más profundo que el de Abbagnano pero coin-

cidente con el de éste en sus rasgos generales.

Al referirse al pensamiento cristiano de los tiempos antiguos y a lo relacionado con los aspectos de máscara (algo que se sobrepone y que lleva a la consideración como personaje) y de hipóstasis (en su connotación de substrato, supuesto) señala que era más propia la idea de "sobrepone" que la de "sotoponer".

Según Ferrater Mora, Santo Tomás: "manifiesta que mientras la individualidad se encuentra, propiamente hablando, en la substancia que se individualiza por sí misma, los accidentes no son individualizados por una substancia". Continúa: "Por eso las substancias individuales reciben un nombre especial: el de hipóstasis o substancias primeras. Ahora bien, como los individuos se encuentran de manera todavía más especial en las substancias racionales que poseen el dominio de sus propios actos y la facultad de actuar por sí mismas, los individuos de naturaleza racional poseen, entre las primeras substancias un nombre que los distingue de todas: el nombre "persona". Así, pues, se dice de la persona que es substancia individual con el fin de designar lo singular en el género de la substancia, y se agrega que es de naturaleza racional para mostrar que se trata de un substancia individual del orden de las substancias racionales". Persona designa así el: "soporte individual racional. Por eso dentro de la categoría de los seres racionales la persona es también hipóstasis o subsistencia".

"Casi todas las ideas relativas a la persona hasta ahora expuestas subrayan en la persona el "ser en sí" o, mejor dicho, el ser "por sí" y, con ello, la independencia de la persona y su "incomunicabilidad" *juris*. Pero hay en el cristianismo otras ideas sobre la persona que destacan su "relación" y su "originarse" ... "La persona se caracteriza por su modo propio de *sistere* o tener naturaleza. Ello no niega a la persona su "independencia" o, mejor, su subsistencia, pues la relación en cuestión es concebida como una "relación subsistente –relación primariamente a Dios, de quien la persona recibe su naturaleza, y a los demás hombres en cuanto personas–. A la vez, los autores que destacaron la "independencia" o "subsistencia" de la per-

sona no negaron tampoco su ser "relación" en sentido de 'relación' antes descrito" (del venir de, de originarse de, *ex-sistere*).

"La concepción que podemos llamar tradicional" de la persona se basa primariamente en conceptos metafísicos (o metafísicos y teológicos). Los autores modernos no han eliminado ni mucho menos los elementos metafísicos en su concepción de la persona –cuando se han interesado en la definición de 'persona'–. Así, por ejemplo, Leibniz dice que "la palabra 'persona' conlleva la idea de un ser pensante e inteligente, capaz de razón y de reflexión, que puede considerarse a sí mismo como el mismo, como la misma cosa, que piensa en distintos tiempos y en diferentes lugares, lo cual hace únicamente por medio del sentimiento que posee de sus propias acciones» (Nouveaux Essais, II, xxvii, 9). Sin embargo, muchos autores modernos han empleado, en su tratamiento de la noción de persona, además de elementos metafísicos, otros psicológicos con frecuencia éticos. Crecientemente se ha tendido a establecer una distinción, subrayada por muchos pensadores contemporáneos, entre la noción de individuo y la de persona. Las razones de esta distinción son varias. El término "individuo" se aplica a una entidad cuya unidad, aunque compleja, es definible negativamente: algo, o alguien, es individuo cuando no es otro individuo. El término 'persona' se aplica a una entidad cuya unidad es definible positivamente y, además, con "elementos" procedentes de sí misma. El individuo (si se trata del ser humano) es una entidad psico-física; la persona es una entidad fundada, desde luego, en una realidad psico-física, pero no reducible, o no reductible enteramente, a ella. El individuo está determinado en su ser; la persona es libre y aun consiste en ser tal.

La contraposición entre lo determinado y lo libre como contraposición entre el individuo y la persona fue elaborada especialmente para filósofos que insistieron en la importancia de "lo ético" en la constitución de la persona». Kant subrayó el aspecto de libertad en su definición de la persona. "La persona –en cuanto «personalidad moral»– es para Kant «la libertad de un ser racional bajo leyes morales». Estas leyes morales se las da el ser racional a sí mismo, lo cual no significa

que sean arbitrarias; justamente si lo fuesen, no emergerían de la persona, sino de lo que hemos llamado «el individuo». La persona es «un fin en sí misma»; no puede ser «sustituida» por otra. El mundo moral es por ello un mundo de personas (una vez más, bajo leyes morales)".

Señala Ferrater Mora que: "En todo caso, el concepto de persona ha ido experimentando ciertos cambios fundamentales, por lo menos en dos aspectos. En primer lugar, en lo que toca a su estructura. En segundo término, en lo que se refiere al carácter de sus actividades. Con respecto a la estructura, se ha tendido a abandonar la concepción "substancialista" de la persona para hacer de ella un centro dinámico de actos. En cuanto a sus actividades, se ha tendido a contar entre ellas las volitivas y las emocionales tanto más que las racionales". Cita luego a Scheler como inscrito en esta evolución y señala: La persona no es, pues, según esta concepción, un "ser natural". Pero no es tampoco un miembro de un "espíritu cósmico". Es la unidad de los actos espirituales o de los actos intencionales superiores. Si se puede decir de la persona que es *también* individuo, hay que agregar que es un individuo de carácter espiritual». Esto destaca su carácter trascendente, no quedando encerrada en los límites de la individualidad psicofísica, que es impersonal. Advierte Ferrater: «Se ha puesto de relieve en este respecto que insistir en la "trascendencia" puede llevar a descuidar las dimensiones de la "incomunicabilidad" (en el sentido de ser una realidad auténticamente "propia") y lo que se había llamado tradicionalmente el *sui juris*. En las varias filosofías contemporáneas de la persona, especialmente las que han subrayado los aspectos metafísicos y éticos de la personalidad, se puede advertir una oscilación entre la insistencia en la "trascendencia" y en la "apertura", por un lado, y la insistencia en la "autenticidad" y el ser en sí mismo", por el otro».

3. En Julián Marías: Antropología Metafísica.

«El tema de la persona es de los más difíciles y elusivos de la historia de la filosofía, y ello por razones

nada casuales: en torno a él ha acontecido quizá la transformación más radical de toda esa historia—o está aconteciendo— y en rigor se trata, más que de las diferentes maneras de estudiar o interpretar una realidad, de la *emergencia* de esa misma realidad, de su constitución como tal en el horizonte mental de Occidente. Se suele buscar el origen de la noción de persona en la voz latina *persona*, y ésta se considera equivalente de la griega *prósopon*, que, como helénica, se toma como naturalmente "anterior" a la latina. Pero nada de esto es demasiado claro cuando se miran las cosas un poco de cerca".

Señala la relación original de estas palabras con la parte delantera (en la griega) y con máscara en la latina. Luego hace ver que cuando se comenzó a pensar filosóficamente la persona no fueron las nociones procedentes de ellas las que fueron decisivas, sino las de "propiedad" o "subsistencia" (*hypóstasis*). De ahí que la célebre definición de Boecio —*persona est rationalis naturae individua substantia*— parte de la noción aristotélica de *ousía* o *substantia*, la que fue primeramente pensada para las "cosas". Al respecto dice Marías que en principio: "La persona es una *hypóstasis* o *suppositum* como los demás, sólo que es de naturaleza racional"; "Es decir, la persona es, simplemente una cosa con alguna mayor dignidad y excelencia que las demás".

Posteriormente, sobre todo al pensar la divinidad, se vio que la palabra persona se aplicaba más a Dios que al hombre, siendo el hombre principalmente *homo* y "sólo secundariamente *persona*". Al pensarse: "que la persona puede ser divina, angélica o humana" se cae en cuenta de que la persona divina no es "cosa", lo que es muy fecundo.

Pero él prefiere pensar a la persona fenomenológicamente desde la presencia a partir de lo que nos es más inmediato que son las personas humanas: yo, tú. Parte haciendo ver que es *alguien corporal* y que: "Ese *alguien corporal* o persona no solamente acontece, sino que está unido a la futurición, a esa tensión hacia adelante—o pretensión— que es la vida". Es desde aquí que hay que: "vislumbrar el sentido de la palabra *prósopon* como 'frente' o 'fachada' o 'delan-

tera'; importa retener ese carácter frontal de la persona, debido a que la vida es una operación que se hace hacia adelante. Ese "alguien" es *futurizo*; es decir, presente y real, pero vuelto hacia el futuro, orientado hacia él, proyectado hacia él; hacia el futuro "da" la cara en que la persona se denuncia y manifiesta, y por eso la cara es, entre las partes del cuerpo, la estrictamente personal, aquella en que la persona se contrae y manifiesta, se expresa. Pero esa condición futuriza de la persona envuelve un momento capital: es parcialmente *irreal*, ya que lo futuro no es, sino que *será*. En el rostro o persona se denuncia *ahora* —en realidad presente— el que *será*. Entendemos por persona una realidad que no es sólo real. Una persona 'dada' dejaría de serlo. El carácter pragmático, proyectivo, no es algo que meramente acontezca a la persona, sino que la constituye. La persona no está "ahí", nunca puede como tal estar ahí, sino que *está viviendo*".

4. En el Catecismo de la Iglesia Católica.

Se parte de que hay un solo Dios pero tres personas en él y de que Cristo es una persona que tiene dos naturalezas, la divina y la humana, siendo plenamente Dios y plenamente hombre. Esta fue la problemática que dio origen a todo el desarrollo de lo relativo a la persona para poder llegar a una comprensión lo más cabal posible de todo el misterio divino.

En el N° 252 del Catecismo de la Iglesia Católica se dice: "La Iglesia utiliza el término "substancia" (traducido a veces también por "esencia" o por "naturaleza") para designar el ser divino en su unidad; el término "persona" o "hipóstasis" para designar al Padre, al Hijo y al Espíritu Santo en su distinción real entre sí; el término "relación" para designar el hecho de que su distinción reside en la referencia de cada uno a los otros".

En lo que respecta a Cristo se señala enfáticamente que es una sola persona, el Verbo, que: "al unirse en su persona a una carne animada por un alma racional, se hizo hombre" (definición del Concilio de Efeso, citada en el N° 466). Como su naturaleza humana ha sido asumida y no absorbida, la Iglesia confiesa: "la plena realidad del alma humana, con sus operaciones de inteligencia y de voluntad, y del cuerpo humano de

Cristo" (470) y que esta naturaleza humana pertenece a la persona divina del Hijo de Dios, que la ha asumido. "Todo lo que es y hace en ella pertenece a "uno" de la Trinidad. El Hijo de Dios comunica, pues, a su humanidad su propio modo personal de existir en la Trinidad" (470). "Jesucristo posee dos naturalezas, la divina y la humana, no confundidas, sino unidas en la única Persona del Hijo de Dios" (481).

En relación con el hombre, señala: "La persona humana, creada a imagen de Dios, es un ser a la vez corporal y espiritual" (362). "A menudo, el término alma designa en la Sagrada Escritura la vida humana (cf Mt 16;25-26; Jn 15,13) o toda la persona humana (cf Hch 2,41). Pero designa también lo que hay de más íntimo en el hombre (cf Mt 26,38; Jn 12,27) y de más valor en él (cf Mt 10,28; 2 M 6,30), aquello por lo que es particularmente imagen de Dios: "alma" significa el principio espiritual en el hombre" (363).

"El cuerpo del hombre participa de la dignidad de la "imagen de Dios": es cuerpo humano precisamente porque está animado por el alma espiritual, y es toda la persona humana la que está destinada a ser, en el Cuerpo de Cristo, el Templo del Espíritu (cf 1 Co 6,19-20; 15. 44-45)" (364).

"La unidad del alma y del cuerpo es tan profunda que se debe considerar al alma como la "forma" del cuerpo (cf Cc. de Vienne, año 1312, DS 902); es decir, gracias al alma espiritual, la materia que integra el cuerpo es un cuerpo humano y viviente; en el hombre, el espíritu y la materia no son dos naturalezas unidas, sino que su unión constituye una única naturaleza" . (365).

En este contexto, conviene retener en relación con el alma, lo que está implícito y a veces, explícito, en todo el Catecismo, que el alma es inmaterial y que no puede adscribirse o localizarse en ninguna parte del cuerpo.

Para la Iglesia, el alma espiritual es directamente creada por Dios, no es producida por los padres y es inmortal.

La distinción que a veces se hace entre espíritu y alma: "no introduce dualidad en el alma" ... "Espíritu"

significa que el hombre está ordenado desde su creación a su fin sobrenatural" ... " y que su alma es capaz de ser elevada gratuitamente a la comunión con Dios". (367).

En lo que respecta al ser persona señala: "Por haber sido hecho a la imagen de Dios, el ser humano tiene dignidad de *persona*; no es solamente algo sino alguien. Es capaz de conocerse, de poseerse y de darse libremente y entrar en comunión con otras personas; y es llamado, por la gracia, a una alianza con su Creador, a ofrecerle una respuesta de fe y de amor que ningún otro puede dar en su lugar." (357).

En relación con la muerte de Jesucristo, queda en claro en el Catecismo que la muerte es la separación del alma y del cuerpo pero que de algún modo, la persona de él no muere sino que persiste y es la base de su resurrección: "Durante el tiempo que Cristo permaneció en el sepulcro, su Persona divina continuó asumiendo tanto su alma como su cuerpo, separados sin embargo por causa de la muerte. Por eso el cuerpo muerto de Cristo "no conoció la corrupción" (Hch 13,37)" (630).

Finalmente, debe retenerse que la dignidad de la persona humana, para la Iglesia Católica: "Está enraizada en su creación a imagen y semejanza de Dios". (1700).

5. En Xavier Zubiri.

Nos basaremos en lo que dice en su libro "Sobre el Hombre", el que fuera editado póstumamente y con prólogo de su discípulo, Ignacio Ellacuría, en el año 1986.

Trata del tema en la primera parte, la que está dirigida al estudio de la estructura de la realidad humana, en el capítulo IV titulado: "La Persona como Forma de Realidad: Personidad".

Hace un planteamiento general del problema buscando establecer la diferencia del hombre con la *res* o cosa que le es más próxima, El animal. "No somos animales, sino personas, solemos decir con frecuencia. Más para que esta oposición tenga sentido es menester

que se nos diga en qué estriba formalmente la diferencia entre animal y persona humana. Y esta exigencia puede responderse desde dos puntos de vista.

Ante todo, desde el punto de vista de los actos que el hombre ejecuta, y que el animal no puede ejecutar. En estos actos consistiría la estructura misma de la persona. En efecto, el hombre comparte con el animal toda una serie de actos que los fisiólogos y psicólogos llaman vegetativos y sensitivos. Como el animal, el hombre respira, ve, siente el dolor, digiere, duerme, corre, etc. Pero precisamente porque los comparte con el animal, se nos dice que no son rigurosamente personales; se dan efectivamente en el hombre, pero no son personales porque no es el hombre el autor de ellos, o cuando menos no lo es necesariamente. Sólo son estricta y formalmente personales aquellos actos de los cuales se es autor, porque implican un acto intelectual de darse cuenta y una decisión libre de la voluntad. Por tanto, persona consistiría en ser una realidad inteligente y volente".

Sin embargo, hace ver que esto no es tan claro ya que si bien es fácil distinguir en bloque un hombre de un animal, no lo es el distinguir en el hombre mismo lo vegetativo y sensitivo de lo intelectual y volente. Señala que como la voluntad del hombre es una voluntad tendente, un apetito o tendencia que se prolonga "sin cesura" en las estructuras animales, cabe preguntarse: "¿Es tan sencillo escindir tajantemente, dentro de un mismo acto volitivo, dónde termina lo sensitivo y comienza lo intelectual?". Destaca que los actos humanos son unitarios, lo que indica que "entre lo personal y lo animal en el hombre no haya precisamente una oposición disyuntiva, sino a lo sumo una diferencia. Y como en esta diferencia lo animal está intrínseca y constitutivamente absorbido en lo intelectual y volitivo, resulta que el análisis diferencial de estas dos clases de actos, los actos de los animales y los actos de los hombres, no es suficiente para entender lo que es ser persona. Tan sólo nos ha servido para acercarnos un poco más al problema".

En segundo lugar, surge la obligación de preguntarnos "si se es persona por el mero hecho de ejecutar o de tener la capacidad de ejecutar actos intelectivos y volitivos", que es la misma cuestión que surge en

relación con la noción moral de persona: "¿basta ser moralmente responsable para ser persona? Cuando digo que yo soy libre de ejecutar tal acto, ¿dónde está la persona? ¿Está en que el acto sea libre o en que es un yo quien lo ejecuta? La frase, en efecto, puede pronunciarse de dos modos. Puedo cargar el acento en el "soy libre" y decir "yo soy libre de hacer esto". Pero puedo cargar el acento en "yo" y decir: "yo soy libre de hacer esto", es decir, yo soy quien es libre. Sólo esta segunda frase toca a la persona. Por tanto, la persona no está en poder ejecutar actos intelectivos o de voluntad, sino en que la inteligencia, la voluntad y la libertad sean "mías".

Esto lanza el problema no por la vía de los actos sino por la del "yo", del cual carece esencialmente el animal. Así San Agustín dice: "Yo recuerdo, yo entiendo, yo amo por estas tres (facultades), aunque no soy ni memoria, ni inteligencia, ni amor, sino que las poseo (a saber, estas tres facultades). Esto puede decirlo cualquier persona que posea esa tres (facultades), pues ella (la persona) no es estas tres (facultades)" (De Trin. XV, 22).

Señala Zubiri que lo que aquí nos afirma San Agustín son dos cosas: 1º la distinción entre lo que yo tengo y el que yo soy. "Lo que yo tengo es el conjunto de todas esas facultades cuya unidad intrínseca y radical es lo que llamamos naturaleza; lo otro es, como dice expresamente el texto, la persona. San Agustín, pues, afirma la diferencia entre naturaleza y persona como una diferencia entre lo poseído y lo posidente", y 2º que este posidente es un *ego*, un yo. "Por tanto, que ser persona consiste en ser un yo. Con lo cual tendríamos, por una parte, la persona como un yo, y por otra, la naturaleza como algo tenido por este yo".

Según Zubiri, para Descartes lo esencial del hombre es ser un *ego*, pero añade a lo de San Agustín, como un tercer paso, que el yo es *sujeto*. "El yo como sujeto es un *puro yo*, esto es, no es el sujeto psicobiológico; las estructuras psicobiológicas son a lo sumo las condiciones o los instrumentos intrínsecos con que el yo-sujeto ejecuta física y empíricamente sus actos. Aplicada esta idea a nuestro problema, resultará que el yo posidente en que la persona consiste va a ser un sujeto posidente, y la naturaleza será la

posesión de aquel sujeto puro, de aquella persona".

Se pregunta Zubiri si esta idea de persona puede o no sostenerse y responde que en parte sí y en parte no. Sí en el mismo sentido de San Agustín, en que "yo, como persona no soy formalmente idéntico a las dotes o facultades que poseo"; en esto, sin embargo, el problema está en saber en qué consiste la diferencia. No si precisamos que la persona es sujeto y la naturaleza una propiedad de éste. En efecto, ese yo personal al ser diferente de todo lo que tiene o hace queda vacío, "absolutamente inoperante en y por sí mismo", "no sería nada de aquello que constituye su naturaleza, no sería por tanto principio de operación". Se volatiliza así el yo personal.

Si se dice que el yo personal está abierto a una situación determinada que le crearían las cosas pero esto ocurre si se da la verdad anterior de que "*sólo la crean a aquél que tiene estructuras capaces de que la situación le sea creada*". Pero dichas estructuras le «han de pertenecer al yo de un modo intrínseco, pero además de un modo formal; es decir, *no sólo ha de poseerlas el yo, sino que han de ser estructuras constitutivas de lo que es el yo*». Pero si aceptamos esto, "*hemos introducido en el yo todas las facultades humanas, es decir, la naturaleza entera de la que dimanen esas facultades*".

Concluye que esta concepción de Descartes de la persona humana como un sujeto "nos hace perder la persona, sea desvaneciéndola, sea convirtiéndola en pura naturaleza". Indica que sin embargo ha sido útil para señalarnos que la persona no se descubre ni en los actos ni en el sujeto, no en la línea que lleva del sujeto al predicado, y nos indica que tal vez se haya en una línea que no anule completamente esta relación sino que la absorba en una unidad superior. "La línea S-P, y esta otra línea, más que líneas serían dimensiones de una misma realidad. La realidad personal tiene una *primera dimensión*, la del sujeto *ejecutor* de sus actos, pero tal vez posea una segunda dimensión ortogonal a la primera en que la relación entera S-P cobra carácter personal. Pero, si esto es así, barruntamos que en esa nueva dimensión pueden existir también valores diversos, como dirían los matemáticos, es decir, que pueden existir para una misma relación S-P distintas

maneras de ser persona".

Luego hace un análisis en cuatro etapas buscando progresivamente una respuesta a lo que consiste ser persona, bajo el título general y muy expresivo de: *La persona, realidad fundamentalmente suya*.

La primera etapa la titula: *ser reduplicativamente en propiedad*. Parte del análisis de los pronombres yo-tú-él señalando que no se trata de una relación numérica sino que las personas en tal relación son insustituibles: "Yo-tú-él, son intrínseca y formalmente irreductibles. Y lo son porque cada uno de los tres encierra en sí el carácter de un *mí*"... "Ser persona no es en este primer plano tener de mí una vivencia como algo mío, sino ser efectivamente mío. Ser una realidad sustantiva que es propiedad de sí misma".

"El ser realidad en *propiedad*, he ahí el primer modo de respuesta a la cuestión de en qué consiste ser persona"... "Se trata de una propiedad en sentido constitutivo. Yo soy mi propia realidad, sea o no dueño de ella. Y precisamente por serlo y en la medida en que lo soy, tengo capacidad de decidir"... "El *mío* en el sentido de la propiedad, es un mío en el orden de la realidad, no en el orden moral o en el orden jurídico".

"Me pertenezco a mí mismo por razón constitutiva, de tal modo que el momento de ser «perteneciente a» forma uno de los caracteres esenciales y formales de mi realidad en cuanto tal. Y en este sentido, el pertenecerme, el ser propiedad, es un momento formal y positivo de mi realidad. Y precisamente por serlo soy persona".

"La realidad personal consiste en ser una realidad en propiedad constitutiva y, físicamente constitutiva y, además, reduplicativamente, por cuanto el ser propio pertenece formalmente a aquello que tengo en propiedad".

La segunda etapa se refiere a la *consistencia y subsistencia*. Distingue vertientes en la expresión "ser propiedad mía".

La primera es la de los actos, de los que ejecuto como persona y que son míos pero que también

"remiten constitutivamente a las estructuras de donde emergen". Así cuando se habla de una realidad en propiedad se hace referencia no sólo a los actos mismos sino que a las estructuras "en virtud de las cuales me pertenezco a mí mismo y, por pertenecerme a mí mismo, ejecuto actos que me son propios". Esta propiedad es de orden constitutivo y es el hecho de pertenecerme constitutivamente el que hace que mis actos sean propios de mí.

La propiedad vista en el orden operativo es la que nos mete en el ámbito de la personalidad, la que "no es sin más un conjunto de actos, sino es la cualidad que esos actos imprimen a la realidad de un ejecutor; es un modo de ser, figura de lo que la realidad humana va haciendo de sí a lo largo de la vida"... "la personalidad se va haciendo y deshaciendo, e incluso rehaciendo. No es algo de que se parte".

"Pero la persona es cosa distinta. El oligofrénico es persona; el concebido, antes de nacer, es persona. Son tan persona como cualquiera de nosotros".

Se aprecia así que persona es distinto de personalidad. Persona es estructura. A este carácter estructural de la persona lo denomino *personeidad*, a diferencia de *personalidad*".

"Naturalmente no es adventicio que el hombre como persona, es decir, dotado de personeidad, tenga personalidad".

En este segundo paso para precisar "en qué consiste la realidad en propiedad, debemos decir que es personeidad como momento personal de las estructuras radicales del hombre".

"Cuando preguntamos qué es ser persona en sentido estructural, hay que referirse a la sustantividad¹ humana y no a las presuntas sustancias que la componen".

¹ Para Zubiri "la sustantividad es un sistema de notas dotado de suficiencia en el orden de la constitución, dentro de este sistema la esencia es el sistema fundante, el sistema de notas constitutivas" (Ver Zubiri: *Sobre la Esencia* (Sociedad de Estudios y Publicaciones, Madrid, España, 1963)

La sustantividad del hombre puede mirarse en orden al qué, a lo que el hombre es, pero en esto está envuelto otra dimensión de la sustantividad misma; "El hecho de que por ser sustantivo en esa forma y con ese qué yo soy una realidad y tengo en cierto modo una existencia en mí. Ahí la sustantividad no es una sustantividad en orden al qué, sino al orden al subsistir en la realidad".

Esto nos coloca ante lo siguiente: "Si se pregunta precisa y temáticamente en qué consiste la realidad en propiedad, habrá que contestar: en ser una realidad subsistente. Frente a eso, el qué es aquello en que la realidad consiste".

Señala Zubiri que los momentos de consistencia y de subsistencia van unidos en ese concepto de sustantividad, "de ellos, el que constituye la realidad personal como tipo de realidad, en tanto que realidad, es la sustantividad en orden a la subsistencia. Ciertamente, la realidad subsistente no es distinta de la realidad consistente; el subsistente y el consistente son idénticos" pero ambos son dos momentos distintos de la realidad y pueden ser aprehendidos como distintos en la percepción de las cosas.

Dicho lo anterior, hay que aclarar que la individualidad pertenece al orden del qué y el subsistir al orden del quién. "No hace falta alguna para ser individuo en sí, serlo en el orden de la sustancia, basta con serlo en el orden de la sustantividad", que es la que da el carácter de un todo.

En relación con la subsistencia, hay que aclarar que no existen subsistentes que no sean personales. Sub-

.Ellacuria destaca en Zubiri en relación con la sustantividad "Estructura formal de la unidad constitucional formalmente individual", "Sistema clausurado y total de notas constitucionales". Ellacuria, I.: *Índices de Sobre la Esencia* (Sociedad de Estudios y Publicaciones, Madrid, España, 1965). En relación con esto, conviene señalar que para Zubiri la esencia está precisamente en relación con la sustantividad, "es un momento físico de la cosa: 'un momento de la realidad sustantiva en cuanto tal'", "La esencia es un momento último de la sustantividad" (Ferrater Mora, J.: *Diccionario de Filosofía*. Alianza Editorial. Barcelona, España, 1986).

sistir es suidad^{2,3} que es "tener una estructura de clausura y de totalidad junto con una plena posesión de sí mismo en el sentido de pertenecerse en el orden de la realidad".

"¿Qué es aquello en virtud de lo cual se subsiste?"

Responde que es la inteligencia, que es la estructura radical del hombre, por la que se enfrenta o puede enfrentarse con el resto de la realidad y hasta con su propia realidad. Este modo de ver las cosas lo fundamenta y termina señalando que es la estructura que hace posible un para sí. "Pero lo que constituye la propiedad del hombre no es ser para sí, sino ser la *esencia abierta*, que no puede no ser para sí".

"Con lo cual tenemos que toda realidad intelectual es necesariamente subsistente, en este sentido personal. No puede existir una realidad dotada de inteligencia que no sea persona. Y, en segundo lugar, no solamente el hombre es por su inteligencia necesariamente una persona, sino que no existen subsistentes que no sean intelectivos".

Tomando la respuesta dada por la filosofía clásica acerca del subsistir –*indivisum in se et divisum a quolibet alio*– indiviso en sí y dividido de todo lo demás afirma que no hay ninguna realidad física que cumpla con esta condición, que no existen individuos físicos ni biológicos, a lo más singularidades. "La realidad dotada de inteligencia es la única realidad que, como tipo de realidad, es perfectamente subsistente, porque es la única que cumple la triple condición de ser clausurada, de ser total, y de ser una esencia

² Lo refiere de algún modo, aunque lo entiende no como término sino que como nota talitativa, al *sui ipsius* de la escolástica.

³ Señala Zubiri: "La persona es a un tiempo consistente y subsistente. Por el momento de consistencia, se especifica e individualiza el hombre; por el momento de subsistencia, el individuo se pertenece a sí mismo: es una autopropiedad, se autoposee". Es la realidad que al tener un momento de subsistencia se identifica por pertenencia al posidente como lo poseído. "Y esta identificación intrínseca y formal es lo que propiamente debe llamarse *autós*, es decir, autopropiedad, suidad".

que se posee a sí misma en forma de esencia abierta".

"En consecuencia, las dos definiciones clásicas de la persona me parecen insuficientes. La primera, la definición de Boecio: la persona es sustancia individual de naturaleza racional. Es una falsa definición por dos razones. En primer lugar, porque es una definición en términos de sustancia y no de sustantividad. Y en segundo lugar, porque la inteligencia no tiene una función constitutiva de la *subsistencia*, sino que es una diferencia específica".

La segunda definición es la San Víctor y se reduce a la de Boecio: persona es la existencia incomunicable de una naturaleza intelectual.

Insiste: "Subsistir y consistir son dos aspectos de una sola realidad, que en su unidad es lo que hemos llamado persona como personeidad. Cuando se es una subsistencia personal se consiste forzosamente por lo menos en inteligencia; recíprocamente, cuando se es una sustantividad intelectual, se tiene por esa consistencia una subsistencia personal".

Ante otros planteamientos del problema, reitera: "Persona es un *modo de realidad*, no sólo una *forma de realidad*".

La tercera etapa se refiere a la «*actualización de la realidad personal: me, mí, yo*».

Un acto tiene dos vertientes: la de su contenido y aquella por la cual soy yo el que la ejecuta. La pregunta que nos interesa es: "¿En qué consiste la persona en sus actos?".

En el acto se actualiza la índole del ejecutante, "el que es un subsistente" y "por ello, en todo acto se actualiza, junto al contenido, el carácter subsistente del que ejecuta un acto"; el subsistente siempre sigue siendo el mismo aunque lo que hace nunca es lo mismo.

"Esta actualización no es una conciencia", la que no tiene sustantividad, "sino que es tan sólo un momento del acto intelectual". Se trata de una realidad que si bien no puede ser vivida más que como viven-

cia, es una realidad subsistente.

"Lo que llamamos personeidad en acto primo son las estructuras que confieren subsistencia. Y el acto en que se actualiza el subsistente es lo que llamaríamos el acto segundo. Juntos es lo que constituye estrictamente la personeidad integral".

Pero la forma primaria y radical de actualizarse el subsistente no es el *yo*, sino que el *me* (me encuentro en tal...), el que aparece más pronunciado "cuanto más indistinto y más inexistente sea para sí mismo el hombre, y más distinto de la realidad en que está absorto y volcado". Sólo cuando no se encuentra absorto, su subsistema se actualiza en una segunda forma, que es el *mí* y cuando éste se enfrenta con el todo de la realidad se eleva a la condición de *yo*. "El *yo* presupone el *me* y lo lleva a su vez como ingrediente suyo. En cierto modo, *yo me* estoy siendo como *mí*."

El *mí*, el *me* y el *yo* se encuentran estructuralmente fundados, y en su unidad constituyen la actualización del subsistente como acto".

Llama supra-sustancia a una: "Especie de dominio ontológico de prioridad metafísica, que tiene el subsistente respecto de los actos que ejecuta".

La persona humana tiene respecto de los actos que ejecuta una triple función:

1.- *Datos* gracias a los cuales es *agente* natural de sus actos.

2.- Es *autor* de sus actos, a diferencia del animal; es capaz no sólo de optar entre ellos sino que por una u otra manera de ser.

3.- Es *actor* de su vida por encontrarse en circunstancias de las que no es dueño.

"He aquí el tercer grado de explicación de la realidad personal. La realidad que me es propia era el primero. La realidad subsistente, el segundo. Y en tercer lugar, la actualización de la realidad personal en la triple estructura del *me*, del *mí* y del *yo*".

"La personalidad como modulación de la personeidad"

La vertiente inseparable del acto es la de su contenido, que es la *personalidad*. El acto califica a quien lo produce.

"Lo califica porque el subsistente es subsistente, esto es, se pertenece a sí mismo como realidad, y porque aquello que ejecuta es un momento de su propia realidad en una forma o en otra. De ahí que lo califique inexorablemente. Y es que el hombre no sólo ejecuta unos actos, sino que en una u otra forma se los *apropia*."... "Supuesto que los actos son una apropiación, son consiguientemente una cualificación del subsistente y le confieren no una personeidad, pero sí una personalidad, la personalidad como precipitado del contenido de los actos que la realidad personal va ejecutando. La apropiación no es sólo activa, sino también pasiva en correspondencia con la actividad pasiva de que se habló antes. En virtud de esa apropiación, la personalidad es el modo de ser persona, modo que consiste en que los actos van modalizando la personeidad".

La personalidad tiene algunos caracteres que son: la estabilidad "porque el hombre como subsistente siem-

pre es *él* mismo, nunca es lo mismo", y la continuidad.

"La personalidad es la figura real y efectiva que una persona subsistente, en el decurso de sus actos, ha ido cobrando a lo largo de su vida: es la figura de lo que el subsistente ha hecho de sí mismo. Es una *figura animi* más que una *forma mentis*. Apropriados los actos por el hombre, realidad subsistente, la forma concreta de su apropiación le confiere precisamente una figura.

Llegamos así al final. En la realidad no existen sustantividades plenarias y subsistentes fuera del hombre. Existe un movimiento progresivo de singularidades que cada vez se aproximan más a lo que va a ser la realidad personal del hombre. La vitalización de la materia, la animalización de la vida, no son sino *primordium* donde se van a inscribir las estructuras formalmente constitutivas de la realidad personal. Esta realidad es una realidad en propiedad que estructuralmente subsiste como un todo clausurado y intelectual, que se actualiza en sus actos como subsistente, y modula su figura y su personalidad frente a todo cuanto hay en la realidad. Va cobrando así el hombre la figura que ha obtenido a lo largo de su vida, una figura cuyo perfil delimita la posición de esa persona en lo absoluto, en el todo de la realidad".

Referencias

1. Abbagnano, Nicola: *Diccionario de Filosofía*. Fondo de Cultura Económica, México, 1963.
2. *Catecismo de la Iglesia Católica*. Asociación de Editores del Catecismo, España, 1992.
3. Ferrater Mora, José: *Diccionario de Filosofía*. Alianza Editorial, Madrid, España, 1986.
4. Marías, Julián: *Antropología Metafísica*. Alianza Editorial, Madrid, España, 1983.
5. Zubiri, Xavier: *Sobre el Hombre*. Alianza Editorial, Madrid, España, 1986.